



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°1675

SANTIAGO, 04 DIC. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°41 de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP/N°228, de 23 de junio de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" ("ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de la representante legal antedicha, ingresada mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2014, a las 00:12 horas, mediante la cual solicita se excluya a su entidad de participar en los procedimientos de designación aleatoria de entidades a partir del 1º de diciembre de 2014 y hasta el día 28 de febrero de 2015, inclusive;

CONSIDERANDO:

1º Que conforme a los principios generales de nuestro Derecho, y como lo ha resuelto con anterioridad esta intendencia, se reconoce que, por regla general, los derechos de las entidades acreditadoras pueden renunciarse, atendiendo a los fundamentos y circunstancias de la renuncia;

2º Que siendo razonables y atendibles los fundamentos y circunstancias de la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, se accederá a lo solicitado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º **HA LUGAR** a lo solicitado por doña **Berta Antonieta Torres Morales**, en representación de la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**", en su presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** de su derecho a ser incluida en los

procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras que se efectúen entre los días 1° de diciembre de 2014 y 28 de febrero de 2015, inclusive.

2° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HAG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo